



Fecha: 05/10/2024
Asunto: DECISION 8

Hora: 18:00
Doc. Nº: 36

De: Comisarios Deportivos
Para: Concursante Nº 25

Los Comisarios Deportivos, tras haber recibido informe Nº2 del Delegado Técnico (documento 34), habiendo examinado la documentación gráfica que acompaña al informe así como las alegaciones aportadas por el piloto, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: PEDRO ANGEL BLANCO BENITO – VEHÍCULO 25

Concursante: LA RUINA RACING

Hora (hecho): 13:58

Hecho:

- En la SECCIÓN 1ª los comisarios técnicos proceden a marcar 6 neumáticos del concursante nº25.
- En la SECCIÓN 2ª los comisarios técnicos proceden a marcar 6 neumáticos del concursante nº25.
- Al realizar las verificaciones técnicas se comprueba que uno de los neumáticos marcados no coincide.
- Se concluye que el concursante nº25 tiene 7 neumáticos marcados.
- El concursante compete con un vehículo CAT 2.

Infracción: incumplimiento del artículo 20.5 del Reglamento Deportivo CERT-RALLYCAR 2024 al superar el número de neumáticos permitidos para su clase (6 neumáticos).

Decisión: el Colegio de Comisarios Deportivos decide penalizar al concursante con 60 segundos.

Razón: el Colegio de Comisarios Deportivos fundamenta su decisión en las verificaciones técnicas realizadas con el Delegado Técnico, aplicando la sanción mínima al no haber reincidencia.

Según el art. 12.3.3 CDI estas decisiones son inmediatamente ejecutivas incluso en caso de apelación

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

FRANCISCO ANTÓN GARCÍA

Presidente CC.DD

DAVID VICENTE GONZALEZ

Comisario Deportivo

ALBERTO JOSE SOLIS FERNANDEZ

Comisario Deportivo



